

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL CENTRO MENESIANO ZAMORAJOVEN Y LA ASOCIACIÓN  
CULTURAL VIRGEN DE LA SALETA- STABAT MATER DE ZAMORA**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE D. Justino Santiago Fernández** en calidad de **Director del Centro Menesiano ZamoraJoven** con CIF R-4900098-G y domicilio social en la Calle Pontejos Nº 13 de Zamora.

**DE OTRA D. Javier García Martín** en calidad de **Presidente de la Asociación Cultural Virgen de la Saleta – Stabat Mater de Zamora**, con CIF G-49230519 y domicilio social en Plaza del Seminario, Nº 2 de Zamora.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

**ACUERDAN**

Suscribir este Convenio de Cooperación Educativa que se registrá por las siguientes:

**CLAÚSULAS**

**PRIMERA: Objeto del convenio**

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los jóvenes y educadores del Centro Menesiano ZamoraJoven se podrán beneficiar de las acciones y actividades de la Asociación Cultural Virgen de la Saleta - Stabat Mater de Zamora

**SEGUNDA: Compromisos de las partes:**

**El Centro Menesiano ofrece:**

- Incluir a la Asociación Cultural Virgen de la Saleta como colaborador del Centro Menesiano ZamoraJoven, apareciendo en la publicidad de instituciones colaboradoras y en la página web del Centro, blog...
- Colaborar de manera conjunta en diferentes proyectos educativo-pastorales que se puedan llevar a cabo.
- Constitución de una comisión de seguimiento de los proyectos acordados, reuniéndose al menos en dos ocasiones durante el curso académico.

**La Asociación Cultural Virgen de la Saleta – Stabat Mater de Zamora ofrece:**

- Facilitar la financiación de reducción del absentismo escolar que tiene implantado el Centro Menesiano ZamoraJoven para el curso 2014-2015.
- Colaboración de voluntariado en todas aquellas actividades que se planteen por parte del Centro Menesiano ZamoraJoven, dentro de la posibilidad de la Asociación.

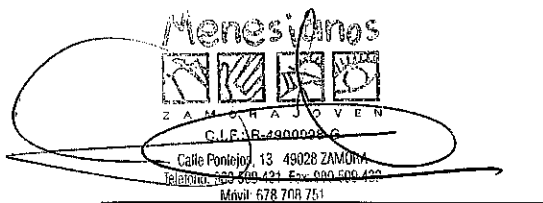
**TERCERA: Duración del Convenio:**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable tácitamente por un periodo indefinido, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

**CUARTA: Protección de Datos de Carácter Personal:**

Las Entidades firmantes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre (BOE del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD); y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (BOE del 19) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

En Zamora, a 4 de octubre de 2014



Fdo.: Justino Santiago Fernández  
Director del Centro Menesiano ZamoraJoven



Virgen de la Saleta - Stabat Mater de Zamora